

PLIEGO DE CONTRATACIÓN PARA EL CONCURSO ORDINARIO ABIERTO NO ARMONIZADO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN EDIFICIO DE 12 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN GENERAL, TRASTEROS, GARAJES Y LOCAL EN LA UE-22 DE ALFARO (FASE I-MANZANA 1)

INDICE

1. OBJETO DEL CONCURSO
2. PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN
3. PRECIO
4. PUBLICIDAD DE OFERTAS
5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS
6. CRITERIOS OBJETIVOS A TENER EN CUENTA EN LA ADJUDICACIÓN
7. ADJUDICACIÓN
8. FIRMEZA DE LA ADJUDICACIÓN
9. COMIENZO DE OBRAS DE EJECUCIÓN
10. PAGO DE CERTIFICACIONES DE OBRAS Y GARANTÍAS
11. SUMISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO Y LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN

1.- OBJETO DEL CONCURSO

La Sociedad Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. (en adelante IRVI S.A.) solicita ofertas entre empresas constructoras para la adjudicación de las obras correspondientes a la construcción de un edificio de 12 viviendas protegidas de régimen general, trasteros, garajes y local en la UE-22 de Alfaro (Fase I-Manzana 1).

2.- PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN

Las obras se realizarán con sujeción a la Separata Fase I-Manzana I del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud redactados por D. Ángel Fernández Ordoyo y Dña. Ana Carmen Martínez de Andrés y sus adendas de instalaciones redactadas por Ingeniería Cruz Marqués y el proyecto de

telecomunicaciones redactado por D. Roberto Díaz Marqués, y a las instrucciones que en cada momento establezca la Dirección Facultativa.

La documentación básica para el estudio y presentación de las correspondientes ofertas está compuesta por:

- a) El presente pliego de contratación.
- b) El proyecto técnico de la obra integrado por:
 - Memoria descriptiva y Anexos justificativos del cumplimiento de la normativa básica de edificación.
 - Pliego de Condiciones Técnicas y Generales.
 - Presupuesto del Proyecto.
 - Documentación gráfica (planos)
 - Proyectos de Instalaciones, Telecomunicaciones y Estudios de Seguridad y Salud.

3.- PRECIO

El precio de la adjudicación de las obras será a tanto alzado, "a riesgo y ventura del contratista", sin que pueda sufrir variación alguna por incrementos o disminuciones en las mediciones de las diferentes unidades de obras, ni por variación de precios en los materiales o mano de obra durante el transcurso de las mismas. Para esta licitación el tipo de licitación, excluyendo IVA se fija en **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO** (1.175.273,60 €).

No obstante ello, la oferta presentada por el licitador expresará el IVA correspondiente debiendo desglosarse de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1** de este pliego de condiciones.

La partida correspondiente a control de calidad la contrata directamente IRVI S.A., por lo que su coste, no es objeto de este contrato. Si, no obstante ello, el licitador la incluye en su oferta dicho importe será excluido de la misma.

Queda incluido en el precio de adjudicación, el Plan de Seguridad y Salud, así como la totalidad de proyectos complementarios que no estén incluidos en el proyecto de construcción, tramitación y gestiones oportunas para la obtención de los permisos y autorizaciones de puesta en marcha necesarias.

4. PUBLICIDAD DEL CONTRATO

La licitación del presente contrato será objeto de publicación mediante la inserción del oportuno anuncio en la página institucional de IRVI S.A. <http://www.irvi.es> en el apartado perfil de contratante, en el Boletín Oficial de la Rioja además de en dos periódicos de tirada regional.

5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores podrán presentar sus ofertas desde la publicación de este pliego hasta las 14:00 horas del día 10 de Febrero de 2012.

Las ofertas deberán presentarse en el domicilio de la sociedad IRVI S.A., C/ Gral. Urrutia, nº 10-12 Bajo, en Logroño (La Rioja), y deberán contener 3 sobres en cuyo exterior figurarán el nombre del licitador y el título de la obra.

También se admitirá la presentación mediante correo o mensajería, siendo admitidas a la licitación aquellas proposiciones que lleven el matasellos con fecha dentro del plazo establecido para la licitación, debiendo el interesado acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío por la Oficina de Correos o empresa de mensajería y comunicar en el plazo establecido por el órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que sea recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. A los efectos anteriormente indicados el tfno. y fax de la entidad son los que siguen:

Tfno. 941-227900, extensión Secretaría de Dirección. Fax. 941-223133.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

Los sobres deberán ir firmados por el licitador o persona que le represente, incorporando en su interior la documentación que se relaciona a continuación:

SOBRE Nº 1.- DOCUMENTACIÓN PREVIA

A. Nombre de la Empresa.

Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario: D.N.I. del titular de la empresa si es persona física o copia de la escritura de constitución de la Sociedad y poder bastante a favor de su representante, si es persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas pertenecientes a estados miembros de la Unión Europea o miembros del Acuerdo sobre el espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritos en el Registro.

Para el caso de resto de licitadores extranjeros, deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española del Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro que les habilite para realizar las actividades objeto del contrato.

B. Solvencia económica, financiera y técnica. Exigencia de Clasificación.

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la clasificación empresarial requerida en el presente pliego.

De acuerdo con ello, las empresas deberán acreditar que están en posesión de la siguiente clasificación: **Grupo C, Categoría D.**

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar estar en posesión de la clasificación exigida en el acto, en su caso, de adjudicación del contrato objeto de este pliego.

Asimismo, los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa de la solvencia por los siguientes medios, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 64 y 65 de la LCSP:

- 1) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- 2) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente acreditados.
- 3) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- 4) Relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución, estos certificados indicarán el importe y el lugar de ejecución de las mismas y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
- 5) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- 6) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar en la ejecución del contrato.

Para empresas extranjeras que no estén clasificadas, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la solvencia financiera, económica y técnica mediante la aportación de la siguiente documentación:

- A. Presentación de declaraciones apropiadas de entidades financieras, a tal fin habrá de presentar al menos un informe en el que se exprese que la empresa tiene solvencia adecuada y suficiente para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- B. El licitador presentará una relación de las principales obras ejecutadas los cinco últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. La ejecución de las obras se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En todo caso, en este certificado se hará constar el nombre y apellido del firmante, cargo que ostenta, denominación del servicio e importe desglosado de la adjudicación, no tomándose en cuenta los certificados que no cumplan estos requisitos.

Requisitos mínimos de solvencia:

- Haber ejecutado un mínimo de cinco contratos cuyo objeto sea la ejecución de obras similares a las que se licitan en el presente procedimiento abierto no armonizado.
- Que el ratio de liquidez sea superior a 0,9 (Activo circulante/Pasivo circulante).
- Clasificación empresarial mínima exigida en el pliego.

La falta de acreditación de los criterios de solvencia señalados dará lugar a la exclusión del licitador del procedimiento selectivo por parte de la Mesa de Contratación.

C. Declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del Artículo 49 LCSP de acuerdo con el modelo facilitado en este pliego como **Anexo nº 3**, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT expedido por el Ministerio de Economía y Hacienda, o por el departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de la Rioja, Certificado de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo, expedido con fecha del mes de la convocatoria, copia del último TC-2 de la liquidación a la Seguridad Social.

Cuando se trate de un licitador procedente de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

D. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

E. Los empresarios extranjeros **deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las controversias que puedan surgir en la ejecución del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE N° 2- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

A. Referencia de la empresa

B. Relación del personal fijo en plantilla con detalle de su titulación y capacitación profesional, y del que se considere necesario para la ejecución de la obra. Este programa se considerará documento integrante del contrato de ejecución, a efectos de su exigibilidad.

C. Equipo y maquinaria propiedad de la empresa y de la que se dispondrá para la ejecución de la obra. Esta relación se considerará parte integrante del contrato de ejecución, a efectos de su exigibilidad.

D. Descripción global del planeamiento y desarrollo de la ejecución de la obra objeto del presente concurso.

E. Relación de las **mejoras en la calidad ofertada**, valoración del estudio del proyecto y de las mediciones, con concreción del conocimiento profesional del contratista del subsector vivienda en general y del de la protección pública en particular, así como cuantos documentos se consideren convenientes para acreditar la capacidad y competencia de la empresa licitadora.

F. Relación de gremios colaboradores habituales, así como los que se consideren necesarios para la ejecución de la obra.

G. En su caso, **compromiso de formalización de la UTE correspondiente**, con indicación de los porcentajes en los que interviene cada uno de las personas físicas o jurídicas.

H. Relación de las **mejoras en el servicio postventa** que oferta el licitador así como la suscripción del compromiso referido en el los criterios de adjudicación de oferta al respecto del mencionado servicio si el licitador considera su oferta. Ese compromiso no acarreará coste alguno para el promotor en el caso de resultar adjudicatario el oferente.

I. En el caso de que el licitador oferte una **retención superior** a la mínima establecida por IRVI S.A., a saber, 5% deberá aportar documento al efecto, a fin de que pueda valorarse en la fase correspondiente.

- J. Si el licitador se vale además de su oferta principal de una oferta alternativa, ésta precisará la presentación de otro sobre nº2 identificativo de dicha oferta alternativa.

IRVI S. A. podrá exigir la presentación de los oportunos certificados, para la comprobación de los datos suministrados.

SOBRE 3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

- A. Valoración del **presupuesto de ejecución material**, sobre copia literal de la relación de mediciones del Proyecto Técnico, no admitiéndose ningún tipo de corrección o cambio en el mismo.
- B. Porcentaje a aplicar en concepto de **gastos generales y beneficio industrial**.
- C. **Presupuesto de contrata**, a saber, cantidad global a que asciende la suma de los dos apartados anteriores.
- D. **Impuesto sobre el valor añadido** que sea de aplicación al presupuesto de contrata.
- E. **Programa de ejecución de obra**, valorados mensualmente y concretando el total acumulado. Se deberá especificar el plazo de ejecución de la misma.
- F. Hoja tipo **resumen de oferta** económica que se adjunta como **Anexo nº 1**.
- G. Se admitirá una **solución alternativa** para la ejecución de las obras, la cual se detallará en presupuesto independiente y se especificará según el **Anexo nº 2**. Presentando en sobre independiente la oferta económica a que de lugar esa oferta alternativa.

En todo caso, la documentación aportada por los licitadores deberá presentarse redactada en castellano.

Los licitadores inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Rioja podrán omitir la presentación de los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- Los documentos que acrediten, en su caso, la representación.
- Los documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica en el caso de que los mismos consistan en exigencia de clasificación.
- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del Artículo 49 LCSP así como la de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social.

Para la validez de dicha omisión, los licitadores incorporarán en el Sobre 1, copia del **certificado del Registro de Licitadores en vigor**, acompañada obligatoriamente de una declaración responsable en la que se haga constar la vigencia de los datos contenidos en el certificado, suscrita por alguno de los representantes legales inscritos junto con la copia de su D.N.I.

6. CRITERIOS OBJETIVOS A TENER EN CUENTA EN LA ADJUDICACIÓN

A) Criterios cuya ponderación se realiza en base a una fórmula matemática:

1. Por mejor tipo económico hasta 50 puntos.

Se puntuará a todas las ofertas que entren dentro del límite de adjudicación determinado por la Gerencia, con un punto por cada tramo sucesivo que diste a la baja de dicho límite de adjudicación, hasta llegar sucesivamente a la oferta más baja, que, conforme a este procedimiento, alcanzará la puntuación mayor, 50 puntos.

El tramo sucesivo será el cociente en euros que resulte de dividir el importe a que ascienda la diferencia del límite de adjudicación y la oferta más baja admitida, entre los cincuenta puntos.

Será rechazada la proposición económica que presente omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer exactamente la oferta propuesta así como aquellas que rebasen el límite de adjudicación establecido al efecto. Se considerará como temeraria o desproporcionada toda baja superior al 20 % del límite de adjudicación establecido al efecto. En el momento que IRVI S.A. identifique una oferta que pueda ser considerada de temeridad manifiesta por su precio anormalmente bajo y sea la oferta globalmente más ventajosa, interesará del licitador que la haya presentado que la justifique. Si resulta debidamente justificada, se adoptará por el Instituto la decisión que proceda. Si se considera que esa oferta no puede ser cumplida, será excluida de la licitación por descalificación.

En el caso de que se presente una oferta alternativa según modelo que se adjunta a las presentes bases y ésta sea aprobada por el Departamento Técnico del Instituto, dicha oferta también será valorada.

B) Criterios que no se ponderan atendiendo a una operación matemática:

1. Por análisis pormenorizado técnico de la oferta hasta 40 puntos.

Se valorará la propuesta efectuada de cada una de las partidas de obra, la profundización en el conocimiento del proyecto técnico así como la coherencia y organización de la oferta. Se valorará en este criterio los aspectos técnicos de la oferta materializados en la maquinaria puesta a disposición de la obra, mejoras en la calidad ofertada, valoración del estudio del proyecto y de las mediciones, análisis del plan y programa del trabajo así como la documentación aportada en fase de solvencia técnica, justificando, en cualquier caso, el conocimiento profesional del contratista del subsector vivienda en general y del de la protección pública en particular, además de

la retención ofrecida por el contratista siempre que sea superior al 5% que es la establecida en el modelo de contrato de ejecución de obras.

Las mejoras en la calidad ofertadas por el licitador deberán detallarse en documento anexo que incluya una breve memoria y las mediciones de las mismas así como la normativa técnica aplicable a los elementos o sistemas mejorados.

Las mejoras contempladas en la correspondiente oferta formarán parte de dicha oferta y su ejecución será exigible a ese licitador si resulta adjudicatario.

2. Por Mejoras en Servicio Postventa hasta 10 puntos.

Sin perjuicio de las garantías establecidas por la Ley de Ordenación de la Edificación y de las responsabilidades exigibles al contratista, podrán los licitadores suscribir frente al Instituto un compromiso de responsabilidad objetiva, por el que, con excepción del daño intencionado, se obliguen a prestar la oportuna atención y reparación de desperfectos en las viviendas durante el plazo de hasta seis meses desde la entrega de llaves, aún en el caso de que los desperfectos pudieran ser imputables jurídicamente en exclusiva a sus adquirentes. En tal supuesto serán puntuadas esas ofertas con 10 puntos adicionales.

C) Exigencia de puntuación mínima y preferencia:

Para resultar adjudicatario del contrato se deberá recibir como mínimo 30 puntos del criterio económico y 20 del criterio de análisis, quedando excluidas aquellas ofertas que no alcancen tal puntuación.

En el caso de empate en la puntuación obtenida a resultas de la valoración de ofertas, prevalecerá la de precio más bajo.

7.- ADJUDICACIÓN

Concluido el plazo para la presentación de ofertas el responsable de la Asesoría Jurídica procederá, en acto interno, a la apertura y examen del sobre 1.

Respecto a aquellos oferentes, en cuya documentación se aprecien defectos de carácter subsanable, IRVI S.A. se dirigirá a los mismos concediéndoles un plazo de cinco días naturales para su subsanación.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y examen del sobre 2 con el fin de emitir los informes técnicos oportunos de los licitadores admitidos.

La composición de la mesa de contratación será la que sigue a continuación:

Presidente: Gerente de IRVI S. A. o persona en la que éste delegue o le sustituya.

Secretario: Asesor Jurídico de IRVI S. A.

Vocales: Representante de la Oficina Técnica de IRVI S. A. o quien le sustituya.

Salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos, la Mesa de Contratación, para la apertura pública de plicas, señalará el día, hora y lugar en la página web institucional del Instituto www.irvi.es con notificación a los licitadores concurrentes. En ese acto, la Mesa de Contratación participará los licitadores admitidos, los no admitidos así como las causas de su inadmisión. Asimismo, se procederá a la apertura del Sobre nº 3, redactando el Acta correspondiente en la que se reflejará el resultado del acto de apertura de sobres, así cuantas indicaciones e incidencias sean precisas.

Una vez abiertas las plicas, la Gerencia procederá a redactar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, esto es, al Consejo de Administración de IRVI S.A. en base a la puntuación obtenida, contra la que no procederá recurso alguno. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Instituto. No obstante, cuando el Consejo de Administración del Instituto no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión. Realizada dicha adjudicación en sesión convocada al efecto, se comunicará a la empresa elegida y se publicará en el perfil del contratante de la entidad. Asimismo, se procederá a comunicar la adjudicación efectuada al resto de participantes.

En principio, el adjudicatario quedará obligado a suscribir, dentro del plazo máximo de diez días a contar desde el recibo de la comunicación de adjudicación, el documento de formalización contractual salvo que IRVI S.A. establezca otro plazo distinto. Con carácter general, se formalizarán en documento privado. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Cuando el adjudicatario sea una Unión Temporal de Empresas, con anterioridad a la firma del contrato, se deberá acreditar su constitución en legal forma.

Todos aquellos licitadores que no hubieran resultado adjudicatarios podrán en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio de adjudicación, retirar la documentación presentada en los sobres 1 y 2. Transcurrido dicho plazo y no habiendo sido retirada, IRVI S.A. quedará liberado para podrá proceder a su destrucción.

8.- FIRMEZA DE LA ADJUDICACIÓN

El Acuerdo de Adjudicación será definitivo y contra el mismo no procederá reclamación alguna.

9.- COMIENZO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras darán comienzo con el levantamiento del acta de replanteo, que deberá hacerse, en principio, dentro de los 15 días siguientes a la formalización del contrato de ejecución de obras.

No obstante ello, IRVI, S. A. se reserva la facultad de ampliar dicho plazo de arranque de obras por causa justificada, en cuyo caso lo hará saber por escrito al

contratista y entonces el comienzo de obras se verá demorado hasta tanto se remueva tal obstáculo. En cualquier caso, si transcurre un año desde la formalización del contrato de ejecución sin haberse iniciado las obras por persistir la incidencia reseñada, el contrato quedará resuelto automáticamente, sin más consecuencias jurídicas para las partes contratantes.

El plazo máximo de ejecución de las obras se fija en **22 meses** a partir del comienzo de las mismas, rellenando el apartado correspondiente en el anexo nº 1. El plazo ofertado por el licitador que resulte adjudicatario en este procedimiento y los plazos parciales fijados en el planning de trabajo aportado al efecto, se entenderán integrantes del Contrato, a efectos de su exigibilidad.

A las presentes bases se adjunta el modelo de contrato de obra que deberán suscribir el adjudicatario e IRVI, S.A. antes del comienzo de las obras. La participación en el procedimiento de licitación implica necesariamente para el licitador la asunción íntegra del tenor literal del modelo contractual referido.

10.- PAGO DE CERTIFICACIONES DE OBRAS Y GARANTÍAS

Mensualmente, se certificará a origen la obra ejecutada que deberá obtener el visto bueno de la Dirección Facultativa previo a la aceptación de la propiedad de la certificación, cuyo pago se realizará en el plazo establecido en la Ley 15/2010, de 05 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con la modalidad que IRVI, S.A. elija. De cada certificación mensual a origen, se retendrá en metálico el importe equivalente al CINCO POR CIENTO (5%), o si es mayor, al que figure en el anexo nº 1, al objeto de disponer de un fondo de garantía que responda de la buena ejecución de las obras y que se reintegrará a los doce meses de la recepción de la obra.

El resto de condiciones y garantías se encuentran en el modelo de contrato de obras que se acompaña a las presentes bases.

11.- SUMISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la oferta supone la expresa aceptación y sumisión a lo señalado en las presentes condiciones y en la documentación que acompaña la presente convocatoria de licitación así como las Instrucciones Internas de Contratación de IRVI S.A. en lo que le fueran de aplicación, sin salvedad alguna.

Logroño, 23 de Diciembre de 2011